

CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES DE CARÁCTER GENERAL (AÑO 2016 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2017)

Reunida la Mesa de Negociación de esta Universidad el día 14 de marzo de 2017, acordó aprobar el Programa de Acción social del ejercicio 2017, que incluye las ayudas sociales de carácter general por gastos realizados durante todo el año 2016 y el primer trimestre de 2017.

Visto el citado acuerdo (el programa aprobado puede consultarse en la página web del Servicio de Retribuciones y Seguridad Social, <http://www.usal.es/node/100672>), este Rectorado RESUELVE aprobar la convocatoria de ayudas sociales de carácter general que se establecen en las secciones 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a y 7.^a del capítulo II del programa.

El plazo único de presentación de solicitudes se extenderá desde el día 27 de marzo de 2017 hasta el 10 de mayo de 2017, ambos incluidos.

Las ayudas que pueden solicitarse y los criterios para el tratamiento de los datos declarados y para obtener de la Administración tributaria la información necesaria a efectos de la resolución de las ayudas y la comprobación de dichos datos.

El período económico de cobertura de las ayudas es el comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de marzo de 2017 y el crédito disponible para tal fin asciende a la cantidad de 99.000 euros.

Las solicitudes se ajustarán a los modelos correspondientes, que están a disposición del personal de la Universidad en la página web del Servicio de Retribuciones y Seguridad Social y se presentarán, junto con la documentación que en cada caso se requiera, a través de los medios electrónicos que la Universidad ponga a disposición a través de la Sede Electrónica, en aplicación del artículo 32.a) del Reglamento de la Universidad de Salamanca aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 29 de septiembre de 2016 (BOCyL de 31 de octubre) o, de forma transitoria, en cualquiera de las unidades del Registro único automatizado de la Universidad de Salamanca.

El plazo para dictar resolución será de seis meses. El cómputo de dicho plazo se suspenderá durante los períodos de cierre oficial de la Universidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.5 del Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2016.

La falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.b) del citado reglamento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Salamanca, 24 de marzo de 2017

El Rector

P.D. -resol. 15/02/2016 (BOCyL 14/04/2016)-



Ricardo López Fernández
Vicerrector de Economía